



Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

Las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción: Diputada Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidente; Diputadas María Luisa Pérez Perusquía y Viridiana Jajaira Aceves Calva, Secretarias; Diputados Armando Quintanar Trejo y Jorge Mayorga Olvera, Vocales; con sustento en lo estipulado en los artículos 56, fracción VIII Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 25, 75, 77 fracción XXVI, 79, 87, 89, 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 1, 3, 24, 51, 69 Bis, 69 Quater, 69 Quinquies de su Reglamento y demás aplicables, emitimos la siguiente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE CINCO PERSONAS QUE OCUPEN EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Hidalgo, se convoca a la ciudadanía hidalguense a participar en el proceso de designación de las Comisionadas y Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales. Las y los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano hidalguense en pleno ejercicio de derechos políticos y civiles, en los términos a que se refiere el artículo 13 de la Constitución Política del Estado;
- II. Contar con un mínimo de 30 años de edad al momento de la designación;
- III. Poseer título profesional de licenciatura;
- IV. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público o académicas, relacionadas con la materia;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso, ni sancionado en juicio de responsabilidad como servidor público;
- VI. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores a la designación;
- VII. No tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores a la designación;
- VIII. No haber sido Gobernador de algún Estado, Secretario de Estado, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal,

dirigente de un partido o asociación política, durante el año previo al día de su nombramiento; y

IX. No ser ministro de culto religioso.

SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Original y copia simple del acta de nacimiento.
2. Copia simple de identificación oficial, que puede ser: Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte o en su caso, Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional, por ambos lados.
3. Copia simple de un comprobante de domicilio, a nombre de la persona que se postula, con menos de tres meses de vigencia u original de una constancia que compruebe su residencia, en términos de lo establecido en las fracciones II y III del artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
4. Copia certificada del Título Profesional de Licenciatura.
5. Currículum Vitae con fotografía, en versiones pública y privada, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de contacto de la candidata o candidato y que contenga datos verificables sobre su experiencia o desempeño en actividades profesionales, de servicio público o académicas relacionadas con la transparencia y protección de datos personales. Los documentos anexos deberán estar foliados y firmados con tinta azul en su margen derecho.
6. Original y copia de la Constancia de NO Antecedentes Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (requisitos en <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/572>) y Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo (consulta de requisitos en http://s-contraloria.hidalgo.gob.mx/pag/constancia_no.html), ambas con antigüedad no mayor a tres meses.
7. Llenar y firmar el formato de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que será proporcionado al momento de inscribirse al proceso. Dicha carta contendrá la manifestación de la o el aspirante sobre:
 - No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores a la designación.
 - No tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores a la designación.
 - No haber sido Gobernador de algún Estado, Secretario de Estado, Procurador General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal dirigente de un partido o asociación política, durante el año previo al día de su nombramiento.

8. Carta que contenga una exposición de motivos que sustentan su idoneidad para el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con una extensión no mayor a tres cuartillas, letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado de 1.5.

TERCERA. Todo aspirante debe registrarse personalmente en días hábiles a partir del día jueves 07 hasta el jueves 21 de noviembre de 2019, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, ante la Secretaría de Servicios Legislativos, ubicada en la planta baja de la Torre Legislativa, ubicada en Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México Pachuca Km. 84.5 Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.

CUARTA. Concluida la etapa de registros de aspirantes, la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el día martes 26 de noviembre 2019, emitirá un informe que contendrá el número de aspirantes registrados y determinará las personas que han cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El informe, la versión pública del currículum y la carta de los motivos serán publicados y difundidos en la página del Congreso del Estado de Hidalgo (<http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/>) y sus redes sociales.

QUINTA. Derivado del informe a que hace referencia la BASE CUARTA, la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado de Hidalgo, dará a conocer el calendario para hacer comparecer a las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos. Dicho calendario, deberá contener día, hora, nombre y lugar para las comparecencias.

Las comparecencias de las y los aspirantes serán ante los integrantes de la Primera Comisión Permanente, deberán desarrollarse desde el miércoles 27 de noviembre y podrán culminar hasta el día martes 10 de diciembre de 2019, dependiendo del número de aspirantes registrados y tendrán lugar en la Sala Juárez, ubicada en el cuarto piso de la Torre Legislativa, sita en Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México Pachuca Km. 84.5 Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, en un horario de 9:00 a 16:30 horas.

El orden de las comparecencias tendrá como criterio primordial el orden alfabético de los apellidos de las y los aspirantes.

SEXTA. Las comparecencias se desarrollarán conforme el siguiente procedimiento:

1. Tendrán una duración de hasta 45 minutos por aspirante.
2. Las y los aspirantes tendrán hasta 10 minutos para presentar su perfil y su idoneidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto.

3. Terminada su exposición, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, podrán formular preguntas que la o el aspirante deberá responder. Cada intervención tendrá un tiempo máximo de 3 minutos.
4. La Evaluación se realizará aplicando el instrumento técnico y conforme a los siguientes criterios: formación académica, experiencia laboral, conocimiento en aspectos de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, conservación y administración de archivos.

Concluidas las comparecencias, deberán ser publicadas en la Página del Congreso del Estado de Hidalgo y sus redes sociales.

SÉPTIMA. Concluida la etapa de las comparecencias, las y los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción se reunirán para deliberar los resultados y deberán emitir un dictamen que contendrá la propuesta de las y los aspirantes designados que cumplen con el perfil necesario, para su discusión y aprobación.

El dictamen deberá contener el nombre de las cinco personas designadas como Comisionada o el Comisionado Propietario y su Suplente, así como el tiempo por el que fueron elegidos: por cuatro, seis o siete años.

Para la designación de las personas Comisionadas y Comisionados se deberá procurar la paridad de género, ya sea con tres mujeres y dos hombres o con tres hombres y dos mujeres.

OCTAVA. Una vez aprobado el dictamen que contiene la designación de las Comisionadas y los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción, deberá inscribirlo en la Secretaría de Servicios Legislativos, para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria correspondiente, para su discusión y aprobación.

NOVENA. El dictamen presentado por la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción ante el Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, deberá ser votado nominalmente y aprobado por mayoría simple, de conformidad con lo estipulado por los artículos 51 y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA. Las y los Comisionados Propietarios deberán rendir protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo o ante la Diputación Permanente, antes de asumir su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y su Reglamento o mediante acuerdo de

la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DÉCIMA SEGUNDA. Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, redes sociales institucionales del Congreso, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en dos periódicos de circulación local, al día siguiente del de su aprobación.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Martes 5 de noviembre de 2019.

**INTEGRANTES DE LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN**

**DIPUTADA SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTE**

**DIPUTADA MARÍA LUISA PÉREZ
PERUSQUÍA
SECRETARIA**

**DIPUTADO ARMANDO
QUINTANAR TREJO
VOCAL**

**DIPUTADA VIRIDIANA JAJAIRA
ACEVES CALVA
SECRETARIA**

**DIPUTADO JORGE MAYORGA
OLVERA
VOCAL**